



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑIA HANGERS S.A.

6 OTORGADA POR: COMPAÑIA HANGERS S.A.

8 CUANTÍA: USD \$ 2.200

10 DI: 3. Copias

13 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
15 miércoles dieciocho de octubre del año dos mil, ante mí
16 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
17 CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura
18 pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
19 Social, la Compañía HANGERS S.A., legal y debidamente
20 representada por su Gerente General, señor Jorge Rodrigo
21 Donoso García, quien actúa debidamente autorizada por la
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
23 la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de
24 nombramiento y acta que se agregan como documentos
25 habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado
26 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
27 esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a
28 quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura



1 pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:
2 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 a incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del
4 Estatuto de la Compañía HANGERS S.A., contenida en las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
6 otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de
7 Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía HANGERS
8 S.A., legal y debidamente representada por su Gerente
9 General, señor Jorge Rodrigo Donoso García, quien actúa
10 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
11 y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta
12 de las copias certificadas de nombramiento y acta que se
13 agregan como documentos habilitantes. El compareciente es
14 de mayor edad, de estado civil casado, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz
16 para contratar y obligarse. -- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
17 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime
19 Andrés Acosta Holguin, el veinte y seis de marzo
20 de mil novecientos noventa y siete inscrita en el
21 Registro Mercantil, el catorce de mayo del mismo
22 año, bajo el número mil ciento veinte, tomo ciento
23 veinte y ocho, se constituyó la Compañía Hangers
24 S.A., con un capital social de doscientos dólares
25 de los Estados Unidos de América (USD \$ 200),
26 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas,
27 y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal
28 de Accionistas, reunida el diez de octubre del dos



1 mil. decidió por unanimidad aumentar el capital
2 social de la Compañía en la suma de Dr. Alfonso Freire Zapata
3 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
4 (USD \$ 2.200) y consecuentemente reformar el
5 Estatuto Social. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. La
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
7 la Compañía HANGERS S.A. reunida el diez de
8 octubre del dos mil, con el consentimiento unánime
9 de todos los accionistas, resolvió aumentar el
10 capital social de la Compañía en la suma de DOS
11 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (USD \$ 2.200). que se tomará un mil
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
14 1.000) de la cuenta Reserva Facultativa y un mil 1000
15 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
16 de la cuenta Reserva por Revalorización del
17 Patrimonio (USD \$ 1.200). con lo cual el capital 1200
18 de la Compañía asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS 2400
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
20 2.400). Por cuanto todos los accionistas participan
21 en el presente aumento de capital en proporción
22 matemáticamente exacta a la cantidad que les
23 corresponderá recibir, no existe renuncia al derecho
24 de preferencia. CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.
25 En vista de que la Ley Número dos mil guion
26 cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL
27 ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional
28 el ocho de marzo del dos mil y publicada en el

1 Registro Oficial. Número Treinta y cuatro de trece
2 de los mismos mes y año, en su artículo primero al
3 reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado,
4 contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco
5 Central del Ecuador: canjeará los sucres en circulación por
6 dólares de los Estados Unidos de América a una relación
7 fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada
8 dólar: resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía
9 incambiando en todas las partes en que se haga referencia a
10 sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos de
11 acciones y acciones que existan a la presente fecha, a fin
12 de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de
13 nuevos títulos de acciones en dólares y en especial
14 reformar la Cláusula Segunda en su Artículo Quinto y
15 Cláusula Tercera, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO
16 CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL
17 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
18 dividido en Dos mil cuatrocientas (2.400) acciones
19 ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del
20 cero cero cero uno al dos mil cuatrocientos, inclusive,
21 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de
22 acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración
23 de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se
24 emitan (por aumentos futuros de capital) serán numerados
25 secuencialmente a partir del último número de acción a ese
26 momento".- "CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El
27 capital de la Compañía de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra íntegramente

1 procederá a notificar a los Accionistas, para que en el
2 plazo de treinta días contados a partir de la notificación,
3 procedan a canjear en forma obligatoria los títulos de
4 acciones y acciones que se dejan sin efecto por resolución
5 de la Junta, por nuevos títulos de acciones.- QUINTA:

6 AUTORIZACIÓN.- La Junta General Extraordinaria y Universal
7 de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar
8 al Gerente General, para que realice todos los trámites
9 necesarios para la legalización de este aumento de capital
10 y reforma de Estatuto, así como para que proceda a
11 suscribir la correspondiente escritura pública. SEXTA:

12 NACIONALIDAD.- Los accionistas que han suscrito y pagado el
13 presente aumento de capital son de nacionalidad
14 ecuatoriana.- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El

15 compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo
16 dispuesto en el Artículo once de la Resolución Número
17 noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero
18 once, publicada en el Registro Oficial Número Doscientos

19 sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos
20 noventa y tres, declara bajo juramento, que la integración
21 del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado

22 de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para
23 constancia la contabilidad con los respaldos
24 correspondientes en la Compañía. (Usted, señor Notario, se

25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- "Hasta aquí
26 la minuta que se encuentra firmada por la Doctora LODY
27 HERRERA GALLARDO, con matrícula profesional número tres mil
28 quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública.
con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con
los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le
fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se
afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE RODRIGO DONOSO GARCÍA
C.C. 170374718-6

NOTA

Quito, junio 23 del 2000

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.

Quito, a 18 de OCT. de 192000

Señor
JORGE RODRIGO DONOSO GARCIA
Ciudad:

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía "**HANGERS S.A.**" reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo estatutario de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social

Ejercerá la representación legal de la Compañía

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, lo reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Sociedad se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Oclavo del Cantón Quito, el 26 de Marzo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de mayo del mismo año, bajo el número 1120, tomo 128.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso

Atentamente,

Juan Bernardo Dávalos Salazar
Juan Bernardo Dávalos Salazar
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: El día de hoy, viernes 23 de junio del 2000, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía HANGERS S.A. y tomo posesión del cargo, en la fecha ut supra

Jorge Rodrigo Donoso García
Jorge Rodrigo Donoso García
C. 119314118-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5209 del Registro de Nombres y Apellidos, tomo 137

Quito a 9 de AGO del 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HANGERS S.A.

En la ciudad de Quito, a 10 de octubre del 2000, a las 17h00, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 12 de Octubre No. 1486 y Madrid, se celebró la Junta General Universal y Ordinaria, los Accionistas de Hangers S.A., señores Juan Bernardo Dávalos Salazar, con 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Jorge Rodrigo Donoso García, con 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso, con 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, Juan Aguirre Espinosa, con 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Hallándose reunidos todos los accionistas y representada la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Juan Bernardo Dávalos Salazar y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Donoso García. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia de acuerdo al Estatuto Social hay quórum.- Siendo las 17h05 el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día, cual es: UNO.- Aumento de Capital; y, DOS.- Reforma del Estatuto Social. Puesto en consideración de los señores accionistas, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con el primer punto del orden del día: **PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL.** El Presidente explica a la Junta General la conveniencia de que se aumente el capital actual de la Compañía en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.200), que se tomará un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000) de la cuenta Reserva Facultativa y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio (USD \$ 1.200), participando todos los señores Accionistas en proporción al capital pagado, con lo cual el capital de la Compañía ascendería a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.400).- Luego de algunas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.200), que se tomará un mil dólares de los

Estados Unidos de América (USD \$ 1.000) de la cuenta Reserva Facultativa y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio (USD \$ 1.200), con lo cual el capital de la Compañía ascendería a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.400), de acuerdo con el siguiente cuadro. Por cuanto todos los accionistas participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, no existe renuncia al derecho de preferencia.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	AUMENTO RESERVA FACULT.	AUMENTO REVALORIZ. PATRIMONIO	CAPITAL TOTAL
JUAN AGUIRRE ESPINOSA	50	550	250	300	600
BERNARDO DAVALOS DONOSO	50	550	250	300	600
BERNARDO DAVALOS SALAZAR	50	550	250	300	600
JORGE DONOSO GARCIA	50	550	250	300	600
TOTAL:	200	2.200	1.000	1.200	2.400

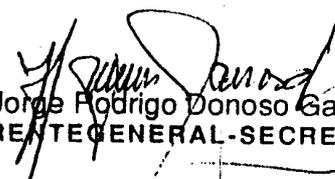
SEGUNDO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con US dólares, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en US dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo primero, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 acciones de S/. 1.000 cada una por una acción de US\$ 1; 2) Que se reforme el Estatuto Social en la Cláusula Segunda en su Artículo Quinto y Cláusula Tercera, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL - El capital social de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2.400 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0001 al 2.400, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese



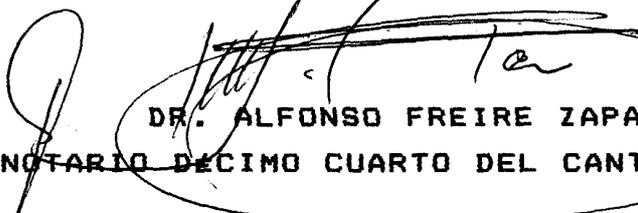
momento".- "CLAUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	AUMENTO RESERVA FACULT.	AUMENTO REVALORIZ. PATRIMONIO	CAPITAL TOTAL
JUAN AGUIRRE ESPINOSA	50	550	250	300	600
BERNARDO DAVALOS DONOSO	50	550	250	300	600
BERNARDO DAVALOS SALAZAR	50	550	250	300	600
JORGE DONOSO GARCIA	50	550	250	300	600
TOTAL:	200	2.200	1.000	1.200	2.400

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: señor Juan Aguirre Espinosa, 600 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600); Ing. Juan Bernardo Dávalos Donoso, SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600); señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, 600 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600); señor Jorge Rodrigo Donoso García, 600 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600).- Por último la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 18h00- Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- f) Juan Bernardo Dávalos Salazar-PRESIDENTE.- f) Jorge Rodrigo Donoso García-GERENTEGENERAL-SECRETARIO.- f) Juan Aguirre Espinosa.- f) Juan Bernardo Dávalos Donoso.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Jorge Rodrigo Donoso García
GERENTEGENERAL-SECRETARIO

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga: LA COMPAÑÍA
HANGERS S.A., FIRMADA Y SELLADA En Quito, a dieciocho de
octubre del año dos mil.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

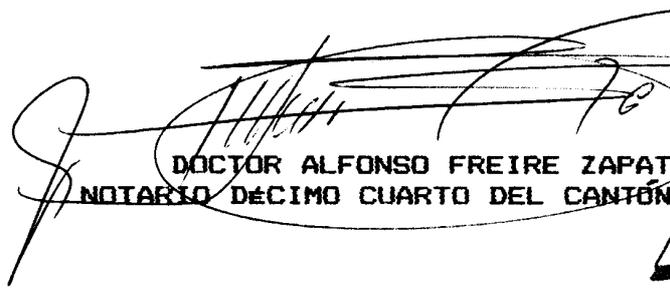


RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA HANGERS S.A. DE FECHA 26 DE MARZO DE 1997, OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.I.J. 0623. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2001, QUITO A, 9 DE FEBRERO DEL 2001.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



--ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.0.IJ.0623, DICTADA EL CINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "HANGERS S.A.". OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



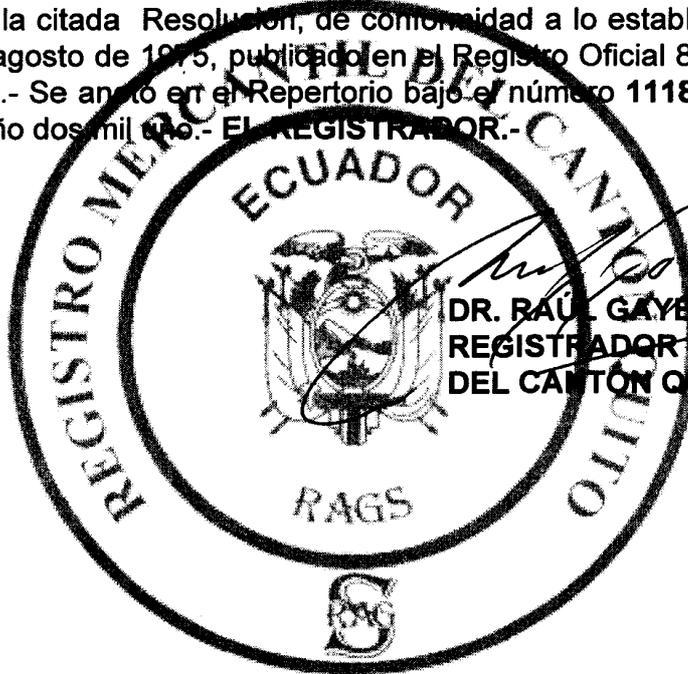


000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 SEISCIENTOS VEINTITRÉS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 5 de febrero del año 2.001, bajo el número **1725** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1120** del Registro Mercantil de catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1767 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HANGERS S.A.**", otorgada el 18 de octubre del año 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11183**.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-